# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

**Advertencia.**—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

**Precios de suscripcion.** En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos............... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

*Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.*


## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

*Circulares*

Habiéndose ausentado de la casa materna el día 4 del actual Benito Fernández Serrano, vecino de la parroquia de Turreiros, Ayuntamiento de Carballeda de Avia, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención.

*Sus señas*

Edad 16 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos azules.
Cejas castañas.
Nariz aguileña.
Cara redonda.
Boca regular.
Color bueno.
Barba ninguna.

Tiene una quemadura en la parte superior de la mano izquierda, viste trage de tela color castaño, usa boina y calza borceguíes.

Orense 28 de Junio de 1897.

El Gobernador,
**Sérvulo M. González**

Habiéndose ausentado de la casa paterna la jóven Teresa Corral, natural y vecina del pueblo de la Pobanza, Ayuntamiento de Amoeiro, cuyas señas se expresen á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención.

*Sus señas*

Estatura regular.
Pelo negro.
Cejas y ojos al pelo.
Boca grande.
Dientes pronunciados.
Color moreno.
Vestido desaliñado y tartamudea.

Orense 28 de Junio de 1897.

El Gobernador,
**Sérvulo M. González**

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
#### DE LA PROVINCIA DE ORENSE

**Timbre**—*Circular.*

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, dice al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 18 de los corrientes, lo siguiente:

«Por el artículo 56 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, se dispuso que los títulos de la Deuda exterior y de la Deuda de Ultramar que circulan en la Península é islas adyacentes, sigan satisfaciendo el impuesto creado por el artículo 43 de la Ley de 5 de Agosto de 1893, en los timbres establecidos al efecto, á razón de 1'25 por 100 del valor anual de sus intereses.

Para el cumplimiento de este precepto han venido rigiendo durante el presente año económico, los timbres de los precios de 12, 6, 3, 2, 1, 0'50, 0'10 y 0'05 pesetas para los títulos de la Deuda exterior de pesetas 0'375, 0'313, 0'187, 1.875, 0'047 y 0'094 para los de la Deuda amortizable de Ultramar y los de 275 y 138 milésimas de peseta para los títulos de anualidades también de la Deuda de Ultramar.

De éstos timbres continuarán subsistentes para el cobro de dicho impuesto durante el próximo ejercicio, los de los mismos precios que se dejan mencionados para la Deuda exterior y la amortizable de Ultrmar, y se suprimen los de 275 y 138 milésimas de peseta que hoy se emplean para los títulos de anualidades, los que se sustituyen por otros de 250 y 125 milésimas de peseta.

Mas como por la circunstancia de ser efectos de año económico determinado, caducan en fin del mes actual los que se hallan en circulación, debiendo en su consecuencia procederse al canje de los mismos, este Centro ha dispuesto que la operación se lleve á efecto observando las reglas siguientes:

1.ª Los timbres que quedan subsistentes se canjearán entregando á los interesados otros de iguales clases y precios que los que presenten.

También podrán ser canjeados los timbres que se suprimen, si los interesados lo solicitan, por otros de la nueva emisión aunque sean de distintos precios siempre que el importe de los que reciban sea igual ó mayor que el de los que entreguen, abonando en su caso la diferencia en efectivo.

2.ª Los expendedores y particulares que opten por recibir á metálico el valor de los timbres que quedan suprimidos, solicitarán de las Delegaciones de Hacienda la devolución de su importe en la forma dispuesta para las devoluciones de ingresos indebidos, acompañando á las respectivas instancias los timbres correspondientes.

3.ª Los Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, designarán en cada localidad la expendeduría en que hayan de recibirse los timbres que los particulares presenten al canje, dando de ello conocimiento á los Delegados de Hacienda para que éstos puedan anunciarlo al público por medio del «Boletín oficial», determinando el plazo que al efecto se concede.

4.ª El canje se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo, todos los dias de sol á sol. Al efecto, los particulares lo solicitarán por medio de pedido en papel simple, en el que relacionen los timbres que presenten y determinen los que deseen recibir, acompañándo ó presentando aquellos sin adherirlos á ningún papel ó sean sueltos. Al presentar los pedidos exhibirán la cédula personal de la que tomará nota el encargado del canje».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas, debiendo advertir que el plazo señalado para hacer dicha operación es como en la circular se previene, todo el mes de Julio próximo y la expendeduría designada por la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, la situada en la calle del Progreso, de esta capital.

Orense 28 de Junio de 1897.—El Administrador, J. R. de la Grana.

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

## Año económico de 1897-98 — Ayuntamiento de Entrimo — Consta de 3.420 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

**Matrícula** que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

| Número de orden | Número del epígrafe de la tarifa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | Calle y número de su casa habitación | Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen | Cuota para el Tesoro — Pesetas | Recargo municipal al por 100 — Pesetas | Total de cuotas y recargos — Pesetas | 6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas | Total general — Pesetas | Cuarta parte — Pesetas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Tarifa 1.ª** | | | | | | | | |
| | | *Clase 5.ª* | | | | | | | | |
| 1 | » | D. Manuel García Rodríguez | Tierrachan | Tejidos | 132 | 21'12 | 153'12 | 9'19 | 162'31 | 40'58 |
| 2 | » | » Manuel Luis Correa | Idem | Idem | 132 | 21'12 | 153'12 | 9'19 | 162'31 | 40'58 |
| | | *Clase 8.ª* | | | | | | | | |
| 3 | » | » Cesáreo Represa | Casal | Comestibles | 66 | 10'56 | 76'56 | 4'59 | 81'15 | 20'29 |
| | | *Clase 11.ª* | | | | | | | | |
| 4 | » | » Evencio de Castro García | Tierrachan | Abacería | 25 | 4'00 | 29'00 | 1'74 | 30'74 | 7'68 |
| | | *Clase 12.ª* | | | | | | | | |
| 5 | » | » Leopoldo de Castro García | Idem | Aceite y vinagre | 20 | 3'26 | 23'20 | 1'39 | 24'59 | 6'15 |
| | | | | | 375 | 60'00 | 453'00 | 26'10 | 461'10 | 115'27 |
| | | **Tarifa 3.ª** | | | | | | | | |
| 6 | » | » Facundo Vázquez ó su viuda | Idem | Molino una piedra más de 3 meses | 6'50 | 1'04 | 7'54 | 0'45 | 7'99 | 2'00 |
| 7 | » | Pereira pueblo de | Pereira | Idem id. | 6'50 | 1'04 | 7'54 | 0'45 | 7'99 | 2'00 |
| 8 | » | Guginde pueblo de | Guginde | Idem id. | 6'50 | 1'04 | 7'54 | 0'45 | 7'99 | 2'00 |
| 9 | » | Herederos de Juan Benito | Illa | Idem id. | 6'50 | 1'04 | 7'54 | 0'45 | 7'99 | 2'00 |
| | | | | | 26 | 4'16 | 30'16 | 1'80 | 31'96 | 8'00 |
| | | **Tarifa 4.ª** | | | | | | | | |
| 10 | » | D. Manuel González | Tierrachan | Farmacéutico | 56 | 8'96 | 64'96 | 3'90 | 68,86 | 17'22 |
| | | *Orden judicial* | | | | | | | | |
| 11 | » | » José Rodríguez Váquez | Idem | Notario | 99 | 15'84 | 114'84 | 6'89 | 121'73 | 30'43 |
| 12 | » | Juzgado municipal | Idem | Secretario de Juzgado | 22 | 3'52 | 25'52 | 1'53 | 27'05 | 6'76 |
| | | | | | 177 | 28'32 | 205'32 | 12'32 | 217'64 | 54'41 |
| | | | | **Resúmen** | | | | | | |
| | | | | Importa la tarifa 1.ª | 375 | 60'00 | 453'00 | 26'10 | 461'10 | 115'27 |
| | | | | Idem id. 3.ª | 26 | 4'16 | 30'16 | 1'80 | 31'96 | 8'00 |
| | | | | Idem id. 4.ª | 177 | 28'32 | 205'32 | 12'32 | 217'64 | 54'41 |
| | | | | TOTAL GENERAL | 578 | 92'48 | 670'48 | 40'22 | 710'70 | 177'68 |

Importa esta matrícula las figuradas setecientas diez pesetas setenta céntimos al año, la que confeccionaron los que suscriben y la aprueban y firman, y acuerdan se exponga al público durante el término de diez días á los efectos reglamentarios.—Entrimo 2 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Torres.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez.

D. Gesáreo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Entrimo. Certifico: que la precedente matrícula estuvo expuesta al público durante el término de diez días, sin que se haya presentado contra la misma reclamación alguna por los interesados. Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde, en Entrimo á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Cesáreo Rodríguez.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Torres.

## AYUNTAMIENTOS

*Orense*

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Mayo último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

*Sesión ordinaria de 1.º de Mayo de 1897*

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

*Sesión ordinaria de 8 de idem*

Tampoco se celebró por el propio motivo.

*Sesión ordinaria de 11 de idem*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 27 de Abril último 1.º y 8 del actual.

Idem la distribución de fondos para el presente mes.

Idem que por los señores síndicos don Andrés Diaz y D. José María Rodríguez Campos, se otorgue poder al procurador D. Arturo Noguerol, para que á nombre de la Corporación y bajo la dirección del Abogado D. José Ramos Campo, se persone á los autos á que dé lugar la demanda de menor cuantía, que contra la misma entabló D. Serafin Anta; y que el Sr. Alcalde formule á medio del indicado Abogado cualquier recurso que estime viable en la vía administrativa ó gubernativa.

Idem aprobar una cuenta formada por el Concejal D. Andrés Diaz, su importe 49 pesetas 65 céntimos, por los gastos ocasionados en el transporte de una fuente de agua esterilizada, adquirida en Madrid.

Idem tres nóminas importantes 163 pesetas 0'5 céntimos por jornales invertidos por administración en la colocación de la fuente de agua esterilizada, en la Plaza de la Constitución.

Idem que la carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Rafael Carrera, de Madrid, en la que ruega se acuerde el pago de la fuente de agua esterilizada y el expediente de adquisición de la misma, se remitan á la Comisión del Canal y Arquitecto, para que reconozcan la mencionada fuente é informen si la misma reune las condiciones necesarias y si funciona con regularidad.

Idem autorizar á D. Francisco Conde Valbís, para transformar en dos balcones y dos miradores las cuatro ventanas de la fachada Oeste de la casa número 20 de la calle del Progreso.

Idem el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem aprobar el acta de recepción provisional de las obras de terminación del embaldosado de la calle de Santo Domingo, y que el plazo de garantía principie á contarse desde el día 6 del actual.

Idem autorizar á D. Angel Gallego Fernández, para colocar una verja de hierro sobre la sepultura en que fué enterrado su hijo José Gallego Rodríguez.

Idem que se entere á Manuel Rial, de la tasa practicada por el Arquitecto municipal del terreno que ha de ocuparse con la construcción del camino vecinal que empalme el ntiguo á la Valenzana con la carretera de Orense á Portugal en el sitio denominado «Alto da Carballeira» y que se requiera á don Francisco Fernández Fariñas y consortes, á que entreguen al mencionado Rial las 66 pesetas que para este objeto ofrecieron; y que las 212 pesetas 72 céntimos que restan al total de 278 pesetas 72 céntimos á que asciende la indicada tasación se paguen de fondos municipales.

Idem conceder tomas de agua del canal del Loña á D. Aquilino Mosquera y D.ª Rafaela Pérez, para usos domésticos de las casas números 46 de la calle de Santo Domingo y 14 de la del Instituto.

Idem remitir á informe de la Comisión de administración del Santuario de San Lázaro, la cuenta producida por el ex-Concejal D. Victor José Tizón, de los gastos ocasionados con la inauguración de la nueva capilla.

Id. significar al Sr. Gobernador civil que la falta de consignación en presupuesto impide á la Corporación el contribuir, como deseaba, á aliviar la miseria de los trabajadores del campo de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Idem al Sr. Presidente de la Asociación de la Cruz Roja, establecida en la Coruña, que si bien la Corporación se complacería en contribuír con alguna cantidad para sufragar en parte sus gastos, la falta de consignación en presupuesto se lo impide en la actualidad.

Idem que se trasladen los efectos de propiedad del Ayuntamiento que existen en los bajos del ex-Hospital de San Roque para una parte del local destinado á la venta de hierba seca en la plazuela de las Mercedes, dejando aquellos á disposición de la Excma. Diputación, según la misma interesó.

Idem aprobar la tasación practicada por el Arquitecto municipal del terreno de la vía pública que se apropian los Sres. D. Juan y D. Florencio Rodríguez Montero, con motivo de la reconstrucción de un muro en la Plazuela de San Cosme, y que dichos señores ingresen en la Caja municipal las 172 pesetas 24 céntimos que aquella importa.

Idem autorizar á D. Victor González Andión para reedificar la fachada de la casa número 4 de la calle de Santo Domingo.

Idem á D. Vicente Araujo Quintairos para cerrar con una estacada y alambre una finca rústica sita al término de Lagunas, contigua á la carretera de Puebla del Brollón á Orense.

Idem que desde esta fecha se celebren las sesiones á las ocho de la noche.

*Sesión ordinaria de 15 de idem*

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

*Sesión ordinaria de 18 de idem*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 11 y 15 del actual.

Idem el pago de 2.500 pesetas á Don Francisco Conde Valbís, contratista del alumbrado público, por el que suministró durante el mes de Abril próximo pasado.

Idem prorrogar por cuatro meses, á contar desde 1.º de Julio venidero, el convenio que viene siguiendo con Don Francisco Conde Valbís, respecto al precio y condiciones del alumbrado público eléctrico.

Idem autorizar á D. Alfonso Junquera para reformar los antepechos de la casa número 43 de la calle del Progreso.

Idem aprobar una cuenta del carpintero D. Manuel Cabirta, su importe 10 pesetas 25 céntimos, por recomposiciones hechas en tres carretillos de la brigada de canteros.

Idem, el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en todo el mes de Marzo último.

Idem desestimar la instancia de Ramón Quindós, en que solicitaba autorización para establecer una tablagería en los bajos de la casa número 5 de la calle de Cisneros, por no reunir condiciones al efecto.

Idem el pago de 3 pesetas á Domingo Antonio Bouzo, importe del alojamiento que prestó á dos soldados durante tres días.

Idem que por el contratista D. Antonio Baceler se proceda á la construcción de un tramo de estantería en el archivo municipal, con arreglo á contrata.

Idem fijar en 15 pesetas el cánon anual que ha de satisfacer el Colegio de Hermanas Carmelitas por el agua del Canal necesaria para servicio exclusivo del establecimiento, en atención á que en el mismo se da enseñanza gratuita á bastante número de niñas pobres de esta población.

*Sesión ordinaria de 22 de idem*

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

*Sesión ordinaria de 25 de idem*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 18 y 22 del actnal.

Idem la tasación de los terrenos que han de ser expropiados para el ensanche del Cementerio de San Francisco, practicada por el Perito D. Manuel Hermida, así como la cuenta de honorarios del mismo y la de D. José Benito Sánchez, que representó á uno de los propietarios.

Idem anunciar por diez días la subasta de las obras de ensanche del Cementerio de San Francisco.

Idem aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la inauguración de la nueva Capilla de San Lázaro, producida por el ex-Concejal D. Victor José Tizon.

Idem el pago de 16 pesetas 50 céntimos á los Sres. Pinal, Yebra y Aperribay por una barrica de cal hidráulica que facilitaron para el depósito de agua del Canal del Loña.

Idem autorizar á D. Marcelino Vázquez Figueiral, para colocar una verja de hierro sobre la sepultura de su hijo José Vázquez Lalin.

Idem á D. José Moredo Gallego, vecino de Cabeza de Vaca, para construir un muro de cierre en terreno de su propiedad sito en dicho pueblo, que linda con la carretera de Orense á la de Puente Poldras de Pontevedra.

Idem á D. Antonio Santiago Román para construir una casa de nueva planta en el solar número 19 de la calle del Instituto.

Idem admitir la renuncia del empleo de Director de la banda de música municipal, á D. Ramón Ruíz Regueiro; nombrar para dicho cargo, con caácter de interino, á D. Enrique Fernández, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, y anunciar la vacante de dicho destino en la forma que determina la Ley de 10 de Julio de 1885.

Idem no conformarse con el presupuesto de gastos remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, relativo á la toma de datos de campo y demás trabajos que requiere el informe referente á la construcción de una alcantarilla en las carreteras de Villacastín á Vigo y de Orense á San Clodio.

Idem aprobar la tasación practicada por el Arquitecto municipal, del terreno que de la vía pública se apropia D. Miguel Prada, con motivo de la reedificación de su casa número 20 de la calle de San Miguel, y que éste ingrese en la Caja municipal las 288 pesetas 57 céntimos que aquella importa.

Idem resolver, de conformidad con lo informado por la Comisión en el expediente instruído á instancia de D. Manuel J. Valencia, acerca del señalamiento de la línea para reedificar la fachada de la casa número 18 de la Plazuela del Corregidor.

*Sesión ordinaria de 29 de idem*

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Orense 7 de Junio de 1897.—Santiago Veiras, Secretario.

Junio 22 de 1897.—El Ayuntamiento en sesión de esta fecha aprobó el extracto anterior.—El Alcalde, Manuel Pereiro Rey.

---

*Gomesende*

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de dieciocho de Abril último, acordó sacar á pública subasta el arriendo de los arbitrios establecidos sobre puestos públicos y el de degüello de reses que se verifique durante el año económico próximo de 1897 á 98, bajo el tipo de 3.540 pesetas el primero y de 336 el segundo, disponiendo que las licitaciones serán orales por pujas á la llana y las que que tendrán efecto el primer domingo que siga al día en que terminen los ocho desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, designando la hora de doce de su mañana y en la casa consistorial, establecida en el lugar de Sobrado: que no se admitan proposiciones sin que previamente se consigne por cualquier medio de los establecidos en la Ley el cinco por ciento de las cantidades señaladas como tipo, y si no hubiese licitadores en el expresado día, se celebrará otra ocho días después, á igual hora y en el propio local, con la rebaja de la tercera parte de los expresados tipos, observándose en lo demás las mismas condiciones que en la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en las expresadas licitaciones.

Gomesende Junio 25 de 1897.—El Alcalde, Pedro Viso.

---

*Celanova*

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Celanova.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo la honra de presidir, acordó celebrar el día 17 de Agosto próximo, de siete á once de la mañana, la Exposición de ganados vacuno, de cerda y aves de corral, que había sido anunciada para el día 3 de Marzo último, y que no pudo tener efecto con motivo del temporal.

La cantidad que se destina para los premios es de 1.250 pesetas, concedidas por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

El sitio donde ha de tener efecto, es el mismo señalado anteriormente, Trigarizas y resio de la Alameda, siendo tambien igual el número de premios que han de adjudicarse, los cuales se relacionaban en los edictos publicados, y en el insertado en el «Boletin oficial» de la provincia núm. 183, correspondiente al dia 2 de Febrero último.

Celanova Junio 26 de 1897.—Lino Velo.

*Blancos*

Formado por la Junta pericial el repartimiento de urbana, ó sea el padrón de edificios y solares de este distrito estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento, contados desde el siguiente á la inserción de éste en el «Boletin oficial», á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo dentro del expresado plazo.

Blancos á 24 de Junio de 1897.—El Alcalde, Severo Lamas.

*Lobios*

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1897-98, puede examinarse en esta Secretaría en el término de ocho dias hábiles desde que tenga efecto la inserción en el «Boletin oficial» de la provincia.

Lobios Junio 22 de 1897.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

*Trasmiras*

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que se enteren del mismo los contribuyentes comprendidos en aquel y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Trasmiras Junio 27 de 1897.—El Alcalde, Juan Antonio Cotilla.

*Arnoya*

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo todas las personas que lo deseen.

Arnoya Junio 26 de 1897.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

## JUZGADOS

Don Manuel Otero Vinseiro, Juez instructor accidental del partido de Estrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por aborto, pendiente ante la Audiencia provincial de Pontevedra, Juan Iglesias Platas, hijo de Francisco y María, natural de Santa María de Vilariño, vecino de Callobre, que se dice actualmente ausente en Buenos Aires, y cuyas demás señas personales al final se expresan, para que dentro del término de sesenta dias contados desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las cuatro provincias de Galicia, se presente en la cárcel de este partido, á disposición del Juzgado, con objeto de ser conducido ante dicha superioridad, á fin de que pueda tener lugar la celebración del juicio oral de la referida causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y encargo á las autoridades civiles y militares de la nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en la villa de Estrada á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Otero.—D. S. O., Eliseo de Silva.

*Señas del procesado*

Estatura 1'69 céntimetros.
Oficio labrador.
Estado casado.
Edad 48 años.
Color del rostro bueno.
Ojos castaños.
Pelo entre cano.
Nariz ancha.
Boca regular.
Viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela oscura viejos.
Calza zuecos y usa sombrero hongo negro y viejo.—El Escribano, Eliseo de Silva.

Don Antonio Armada Alvarez, Juez municipal de Castrelo de Miño.

Hago público: que en este Juzgado penden autos ejecutivos de apremio á instancia de Doña Peregrina Gomez Domínguez y Hermelinda Vázquez Gomez, contra Doña Florinda Novoa Alberte en concepto de madre y legítima representante de sus hijos Artemia y José Alvarez Novoa y estos como herederos de su finado padre Ramón Alvarez Mourelle, todos vecinos de este distrito, sobre pago de cantidad de pesetas á la cual se embargaron y justipreciaron los bienes siguientes:

1.ª Una viña al término de Veiga su estensión superficial una área, cinco centiáreas; linda al norte camino público, oeste viña de don Isidoro Conde, sur la de Manuela Guntin y este más de los herederos de Bernardo Carpintero: su valor veinticinco pesetas.

2.ª Otra en Cornedo, de una área ochenta y nueve centiáreas; limita al norte viña de Carmen Alvarez, sur otra de Jacinta Mourelle, este más de Joaquin Peireiro y oeste regato: valorada en cincuenta y dos pesetas.

3.ª Monte en Pertiguedo, de cuatro áreas ochenta y tres centiáreas; linda norte otro de Atanasio Touza, sur monte comunal, oeste otro de Doña Aurea Rivas y Este más de Bernardino Alvarez: su valor veinticinco pesetas.

4.ª Soto castañal en el pueblo de Pousadoiro de dos áreas setenta y tres centiáreas; limita al este otro de Manuel Suarez, oeste camino público, sur soto de Carmen Alvarez y norte más de José Bande: valor cuarenta y una pesetas.

5.ª Viña en las Colmenas, de una área cinco centiáreas; confina este y sur otra de Carmen Alvaréz, norte sendero del término y oeste viña de José Montes: su valor veintiseis pesetas.

6.ª Soto castañal en la Presa, de dos áreas setenta y tres centiáreas; limita este regato, oeste y norte mas de Carmen Alvarez, y sur con el de Manuel Suarez: valorado en cuarenta y una pesetas.

7.ª Viña en la Regueira de dos áreas y diez centiáreas; confina al norte más de Casimiro Alvarez, sur con la de Andrés Cobelas, este otra de Bernardino Alvarez y oeste camino público: su valor curenta pesetas.

Cuyas fincas se hallan todas ellas sitas en términos de la parroquia de San Esteban de este distrito; y en providencia de esta fecha se manda sacarlas á pública subasta, señalándose para el remate el día doce del entrante Julio y hora ocho de la mañana, en el local de esta Audiencia, sita en Barral, casa número 36; previniendo á los interesados cumplan las formalidades que la ley exige, si quieren tomar parte en la subasta.

Se carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad del partido, por no haberlo exhibido la ejecutada, cuya falta, no obstante, se subsanará caso lo solicite el rematante, siendo de cuenta de la ejecutada los gastos que se ocasionen, así como los de la escritura de compra-venta.

Dado en Castrelo de Miño á once de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Armada.—Ante mí, Antonio Rey.

Don Manuel Nieto, Secretario del Juzgado municipal de Bande.

Certifico: que en autos de juicio verbal civil promovido por D. Enrique Roman Oterino, vecino de esta villa, contra Rosa Enríquez, viuda, José, Dolores y Pilar Pérez Enríquez intervenida ésta de su marido Emilio Rodriguez, vecinos del Rivero, en este municipio, como herederos de Francisco Pérez, y contra Domingo Morgade Feijóo, vecino de Carpazas, en este referido municipio, como fiador del Francisco Pérez, sobre pago de ciento noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, procedentes de préstamo é intereses, el Licenciado D. Antonio Puga, Juez municipal de este distrito, dictó con fecha cuatro del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice: «Fallo: que declarando haber lugar á la demanda propuesta, debo de condenar y condeno a los demandados Rosa Enríquez, José, Dolores y Pilar Pérez Enríquez, ésta intervenida de su marido Emilio Rodríguez, y á Domingo Morgade Feijóó, á los cuatro primeros como herederos del finado Francisco Pérez y el Domingo Morgade como fiador solidario de éste, paguen al demandante D. Enrique Román la cantidad de las ciento noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que por préstamo é intereses reclama en la demanda, con imposición de costas á los demandados. Así por esta sentencia que se notificará personalmente á las partes que se personaron al juicio, y al José Pérez, declarado en rebeldía, en la forma prevenida en los artículos doscientor ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Puga».—Pronunciamiento.—La anterior sentencia fué leída y pronunciada por el Licenciado D. Antonio Puga, Juez municipal de esté término, en la audiencia de este dia.

Bande Mayo cuatro de mil ochocientos noventa y siete, de que yo Secretario certifico.—Manuel Nieto.

Y con objeto de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial», libro la presente con el V.° B.° del Sr. Juez municipal en Bande á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Nieto.—V.° B.°, Antonio Puga.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

**AGENDA**
DE
**ADMINISTRACION MUNICIPAL**
**Y GENERAL**
PARA 1897
(AÑO 8.° DE SU PUBLICACIÓN)
Y
MANUAL DEL TIMBRE DEL ESTADO
POR
**D. Antonio Torrents y Monner**
Contador de la Excma. Diputación provincial de Barcelona

Forma un volumen de más de 200 páginas que contiene los servicios y disposiciones legales que deben cumplirse día por día, ó que tienen plazo fijo ó fatal; así como un

**REPERTORIO ALFABÉTICO**
de las disposiciones legales que están vigentes y las RECIENTES

**Ley y Reglamento del Timbre del Estado**
*con profusión de notas aclaratorias y un «Sumario alfabético de materias»*

**Precio 2 pesetas encuadernado en lujo**

*Se vende en casa de los señores Bayer y hermanos proveedorores de impresos municipales. Calle de Castaños, núm 6 principal Barcelona.*

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO